#### LYT SERV, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el art. 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general y extraordinaria de accionistas de «Lyt Serv, Sociedad Anónima Unipersonal», celebrada en Barcelona el día 7 de julio de 2006, con asistencia de todo el capital social desembolsado, acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente dicha sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

-	Euros
Activo:	
Pérdidas	120.200
Total activo	120.200
Pasivo:	
Capital	120.200
Total pasivo	120.200

Barcelona, 7 de julio de 2006.–El Liquidador, José Luis Riu Sánchez.–47.493.

## MAPFRE QUAVITAE, S. A. (Sociedad absorbente)

# MAPFRE ASISTENCIA ORO, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de Mapfre Quavitae, S.A. celebrada el 6 de julio de 2006 y el Socio Único de Mapfre Asistencia Oro, S.A.U., en acto celebrado el 28 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados en las mismas reuniones, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S.A. de Mapfre Asistencia Oro, S.A.U., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo Registro y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Mapfre Asistencia Oro, S.A.U. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S.A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en un plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243, en relación con el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, S.A.—47.434.

1.a 3-8-2006

# MAPFRE QUAVITAE, S. A. (Sociedad absorbente)

# QUAVITAE BALEARES, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la junta

general ordinaria de accionistas de Mapfre Quavitae, S.A. celebrada el 6 de julio de 2006 y el Socio Único de Quavitae Baleares, S.A.U., en acto celebrado el 28 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados en las mismas reuniones, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S.A. de Quavitae Baleares, S.A.U., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo Registro y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Quavitae Baleares, S.A.U. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S.A. a título universal, la cual, se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, S.A.-47.435.

1.a 3-8-2006

#### MAPOR IBÉRICA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Polígono Industrial Rubira Sola de la ciudad de Macael (Almería), a las veinte horas del día 8 de septiembre de 2006 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 9 de septiembre de 2006 en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento del nuevo Órgano de Administración.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Macael, 26 de julio de 2006.—El Consejero Delegado, Abilio Leitao de Pratas Lopes.—47.525.

# METALTEX IBERIA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

METALTEX IBERIA, S. L.

#### INMOBILIARIA AMIGOS DEL TURIA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad totalmente escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total de Metaltex Iberia, Sociedad Limitada, mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio a favor de dos sociedades de nueva creación denominadas Metaltex Iberia, Sociedad Limitada, e Inmobiliaria Amigos del Turia, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Como consecuencia de la escisión total se constituirán dos nuevas sociedades. La primera de ellas bajo la denominación social de Metaltex Iberia, Sociedad Limitada cuyo capital social ascenderá a 30.000 euros, mediante la suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 7,575757578 euros. La segunda de ellas bajo la denominación de Inmobiliaria Amigos del Turia, Sociedad Limitada, cuyo capital social ascenderá a 207.996 euros mediante suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 52,5242424 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribarroja del Turia, 30 de junio de 2006.–El Administrador Único de Metaltex Iberia, S. L., Julio Celda Peiró–47.122. 2.ª 3-8-2006

#### MOTOR CARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del órgano de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Carretera Denia-Ondara, Kilómetro 2, de Denia, el próximo 8 de septiem bre, a las diez horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Presentación a los Señores accionistas y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión del ejercicio 2005

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado. Cuarto.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Nombramiento por reelección de auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Depósito de acuerdos en el Registro Mercantil. Delegación de facultades para la ejecución y, en su caso, elevación a público de los acuerdos sociales.

Séptimo.-Redacción y aprobación del acta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Denia, 24 de julio de 2006.—El Administrador único, don Juan Antonio Fernández Soler.—47.529.

#### MUROMASTER, S. A.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de julio de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación al 26 de julio de 2006.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	6.097,87
Deudores	616.694,32
Tesorería	76.159,60
Total activo	698.951,79

#### Euros Pasivo: Capital ..... 192.320,00 Reservas ..... 853.366,21 Resultados Negativos Ejercicios Ante--349.234.52 riores ..... Provisión Gastos Liquidación ..... 2.500,00 698 951 79 Total pasivo .....

Vitoria, 26 de julio de 2006.-La Liquidadora, M.ª Isabel Otano Manzano.-47.571.

#### NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.U. (Sociedad absorbente)

#### ARGEPROM, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas Sociedades, celebradas en los domi-cilios sociales el día 29 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos relativos a la fusión de ambas mediante absorción por Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., de Argeprom, S.L.U., aprobando los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Málaga, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.-El Administrador Único de Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., y de Argeprom, José Luis Ortín Mainou-47.051.

2.a 3-8-2006

#### PROBIGASA GESTORA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### AHORA EVENTOS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» y «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos sociedades mencionadas mediante la absorción por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» de «Ahora Eventos, Sociedad Limitada» mediante disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley. Asimismo, tanto los acreedores como los socios tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de la fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.--Por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.-Por «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.–47.508. 2.ª 3-8-2006

#### PROMOCIONES EASO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 26 de julio de 2006, la Junta general de accionistas de Promociones Easo, Sociedad Anónima, adoptó con la mayoría necesaria el acuerdo de modificar el objeto social de la compañía de forma que en adelante consista únicamente en la mera tenencia de bienes, así como la consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, que en adelante pasa a tener el siguiente tenor

«Artículo 2.

La sociedad tiene por objeto la mera tenencia de bie-

Teniendo en cuenta que la modificación acordada implica una sustitución del objeto social, se hace constar expresamente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto tendrán el derecho de separarse de la sociedad.

Donostia-San Sebastián, 27 de julio de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro Morlán Gordillo.-47.497.

#### PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

#### NORDÉS VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima por absorción de.

Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a titulo universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los terminos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y de

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En La Coruña y Madrid, 20 de julio de 2006.-El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y Los Administradores Mancomunados de Nordés Vigilancia, Sociedad Anónima Unipersonal, don Christian Gut Revoredo y don José Antonio Lasanta Luri.—46.803. y 3.ª 3-8-2006

#### PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

#### PROSEGUR SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, y Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, celebradas ambas con carácter de universal los días 29 y 30 de junio de 2006, respectivamente, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, por absorción de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada

En Madrid, 20 de julio de 2006.-El Consejero-Delegado de Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, don Eduardo Paraja Quirós y el Administrador único de Prosegur Seguridad, Sociedad Anónima, don Christian Gut Revoredo.-46.804. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2006

#### PROYECTA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. A.

Rectificación

Se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 134 de 17 de Julio de 2006 del acuerdo adoptado por la junta general ordinaria de accionistas de «Proyecta Sistemas de Información, Sociedad Anónima», con CIF A-83163634, en sesión celebrada con carácter universal el 28 de junio de 2006, sobre reducción de capital, en el sentido de que el acuerdo del Consejo ejecutando el acuerdo de la junta fue el 6 de julio y no el 10, como por error consta.

Madrid, 27 de julio de 2006.-El Presidente del Consejo, don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-47.524.

## PROYECTOS INMOBILIARIOS HELIO DOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

#### H2 ECOMEDI COMUNICACIONES. SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se